

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Articulo 27 de la Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas, derivándose de él la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución y poder atender las necesidades educativas que surian de tal derecho.

Igualmente el art. 43 del texto constitucional reconoce el derecho al deporte vinculado a la salud y al ocio.

Con estas premisas de las Norma Fundamental a las que se une la legislación local en esta materia, como es el art. 25.2.l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 11.i) de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias atribuyen a las Corporaciones locales competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y juventud.

La situación sanitaria que vivimos motivada por la irrupción del COVID-19, la declaración del estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas seis prórrogas han supuesto la adopción de medidas preventivas para intentar frenar y reducir la expansión del virus y el contagio de la población, lo que ha supuesto de hecho una limitación de las actividades que como ciudadanos podemos desarrollar y el establecimiento de las condiciones en que las mismas han de hacerse.

Pese a que el estado de alarma ha decaído, continúan en vigor las medidas sanitarias establecidas para la convivencia, y práctica de actividades de todo orden, entre las que figuran las deportivas, culturales, y recreativas.

Ante esta nueva situación, el Ayuntamiento de Puntagorda desea ofertar a sus vecinos más jóvenes actividades a desarrollar durante el periodo vacacional que mitiguen las consecuencias de lo que se ha pasado a denominar "crisis del COVID-19".

Las necesidades son grandes y los recursos limitados, pero se trata de destinar a estos actos las cantidades que el Ayuntamiento no ha podido invertir en los actos culturales, festivos y deportivos que se encuentran suspendidos desde marzo del presente año y mientras que estén vigente las medidas preventivas aprobadas por el Gobierno de España.

El Ayuntamiento de Puntagorda ofrece 40 plazas para el "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO", a celebrar durante el presente verano de 2.020, y financiadas íntegramente por esta administración local, dado que las medidas establecidas por las autoridades sanitarias limitan sustancialmente los aforos.

La situación que se propone es la práctica de una serie de actividades en las instalaciones deportivas del Municipio en los meses de verano, demostrarles a los más jóvenes que se pueden divertir practicando cualquier modalidad deportiva, evitando así malos hábitos de vida sedentaria difícil de corregir en un futuro. Asimismo este proyecto tiene como objetivo conciliar la vida laboral y familiar, que este año se pone especialmente a disposición de las familias que tienen una necesidad real de conciliación laboral, derivada de la situación actual de la crisis de la COVID-19.

Artículo 1. Objeto.

- 1. Es objeto de esta convocatoria ofertar CUARENTA (40) PLAZAS en el "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO" en cuatro grupos de diez menores y jóvenes a desarrollar durante los meses de verano.
- **2.** Se formaran cuatro grupos cada uno de los cuales estará integrados por DIEZ (10) menores, de la siguiente forma:
 - Grupo A: Menores entre CINCO (5) y OCHO (8) AÑOS, MAXIMO 10.
 - Grupo B: Menores entre CINCO (5) y OCHO (8) AÑOS, MAXIMO 10.
 - Grupo C: Menores entre NUEVE (9) y DOCE (12) AÑOS., MAXIMO 10.
 - Grupo D: Menores entre NUEVE (9) y DOCE (12) AÑOS, MAXIMO 10.
- **3.** La participación en el "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO" es totalmente gratuita.

Artículo 2.- Lugar donde se desarrollaran las actividades.

Los lugares en los que se desarrollaran las actividades del "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO" serán las siguientes instalaciones municipales:

- Pabellón Municipal.
- Piscina Municipal.
- Canchas Pino de la Virgen.
- Estadio Municipal de Puntagorda
- Pistas de padel.

Artículo 3. - Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

1. Para optar a ser beneficiario/a y poder participar en el "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO", los jóvenes y menores tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:



- A. Estar empadronado en el municipio de Puntagorda.
- B. Estar incluido en las franjas de edades en de CINCO (5) y DOCE (12) años, es decir nacidos entre 2009 y 2016 ambos incluidos.
 - C. No padecer ninguna enfermadad infecto/contagiosa.

Artículo 4. Causas de exclusión

Son **causas de exclusión** y no se baremaran, y por tanto no podrán obtener ayuda, aquellas solicitudes en que concurra cualquiera de estos supuestos:

- 1. Los/as solicitantes que no cumplan los requisitos de residencia y edad recogidos en las presentes bases.
 - 2. Los/as solicitantes que no aporten toda la documentación requerida.
- 3. Los/as solicitantes que no cumplan el resto de obligaciones establecidas en estas bases.
- 4. No podrán participar los niños/as que, debido a las circunstancias excepcionales por la pandemia COVID-19, presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. (ORDEN del Ministerio de Sanidad SND/458/2020 de 30 de mayo

Artículo 5. Dotación presupuestaria

1. La dotación económica de la presente convocatoria consignada en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria de cultura, fiestas y actos asciende a la cantidad máxima de DIECISEIS MIL CINCUENTA (16.050.00 €) EUROS.

Artículo 6. Régimen jurídico y justificación

La convocatoria se llevará a cabo mediante los principios de publicidad y concurrencia.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Artículo 7. Solicitud, plazo de presentación y documentación

- **1.** Sólo podrá inscribirse los menores de su unidad familiar incluidos en las franjas de edades determinadas en las presentes bases.
 - 2. No se podrá inscribir a otros familiares, vecinos, amigos, etc.

- **3.** La solicitud para la participación en la presente convocatoria se presentará en las oficinas municipales hasta el día 3 de Julio de 2.020 a las 14:30 horas.
 - **4.** Dicha solicitud habrá de formalizarse de la siguiente forma:
 - **A)** Acceder a la página web <u>www.puntagorda.es</u> para consultar la convocatoria y descargar los anexos de la presente convocatoria.
 - **B)** La solicitud se podrá presentar en la Oficina de Registro del Iltre. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
 - C) La solicitud, Anexo I, habrá de venir acompañada de la documentación establecida a continuación, que deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada:
 - **C.1.-** Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor de los miembros de la unidad familiar.
 - C.2.- Libro de familia.
 - **C.3.-** Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante.
 - C.4.- Circunstancias y datos económicos de los miembros de la unidad familiar computables. Se acompañará una fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2019. Si no existiera ingresos laborales alguno, se acreditará con la pertinente certificación negativa.
 - **C.5.-** Contratos de trabajo.
 - **C.6.-** Certificado de la empresa en el que conste que los padres trabajan y el horario de la jornada de trabajo.
 - **C.**7. Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad infecto contagiosa.
- **5.** Los distintos documentos que deban presentarse por los/as interesados/as, vendrán redactados siempre en castellano y, si lo estuvieren en otro idioma, para ser válidos y surtir efectos, deberán necesariamente, acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado. Asímismo habrán de ser documentos originales o compulsados.

6. La falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en cualquiera de sus documentos (Anexos y/o documentación presentada) supondrá la perdida de la condición de beneficiario y participante en "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO".

Artículo 8. Evaluación

La valoración de las solicitudes se ajustará a los siguientes parámetros con una **puntuación máxima de 15,00 puntos.**

a) Número de menores a cargo de la unidad familiar incluidos en las franjas de edades a los que se dirigen las actividades : hasta **5 puntos.**

Número de	Puntos	
menores		
1	1,00	
2	2,00	
3	3,00	
4	4,00	
5 o más	5,00	

- b) Pertenecer a una unidad familiar en la que ambos progenitores trabajan o constituir una familia monoparental en el momento de la solicitud:
 5 puntos.
- c) Por ingresos familiares brutos, hasta 6 puntos.

Podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria todas aquellas solicitudes que no sobrepasen el umbral económico estipulado por el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).** El baremo anual establecido para 2020 es de 7.519,59 € en 14 pagas por persona.

UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS MÁXIMO ANUAL	Puntos
2 miembros	22.558,77 €	1
3 miembros	30.078,36 €	2
4 miembros	33.838,15 €	3
5 miembros	37.597,95 €	4
6 miembros	41.357,74 €	5
A partir de 7 miembros	45.117,54 €	6

Artículo 9. Desarrollo de la actividad.

1. Se formaran cuatro grupos conforme a los criterios establecidos en el artículo 1 de las presentes bases

2. El horario de la actividad de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Se exceptúan los festivos.

Para evitar riesgo de coincidencia masiva de personas en la puerta de los centros, **las entradas y salidas se realizarán de forma escalonada**, por lo que las familias tendrán que aceptar que puedan producirse esperas en la entrega y recogida de los participantes.

- ENTRADA: De 8,00 a 8,30 horas.
- **SALIDA**: De 13,30 h a 14:00 horas.
- 3. La distribución de los grupos será la siguiente:

Semana/días/ año	Grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
06 de julio a 12 de Julio de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
13 de julio a 19 de Julio de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
20 de julio a 26 de Julio de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
27 de julio a 02 de agosto de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X



Ayuntamiento

de

PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Provincia de 3/C de Tenerne	D		X		X	
			71			
03 de agosto a 09 de agosto de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
10 de agosto a 16de agosto de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
17 de agosto a 23 de agosto de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
24 de agostos a 30 de agosto de 2 2020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	
31 de agosto a 06 de septiembre de 2.020	A	X		X		X
	В		X		X	
	С	X		X		X
	D		X		X	



Articulo 10.- Medidas de higiene y prevención.

- **1.** Se adoptaran las medidas preventivas recogidas en la normativa en vigor.
 - **2.** Será preceptivo cumplir las siguientes medidas:
- a) Los niños a partir de seis años deberán llevar cada día su propia mascarilla marcada con el nombre y el primer apellido.
- b) A la entrada de la instalación, a los participantes se les dispensará solución hidroalcohólica en las manos.
- c) Los participantes deberán esperar con su acompañante en fila respetando una distancia de al menos 1,5 metros entre personas; el adulto responsable que entrega al menor no podrá abandonar el centro hasta comprobar que todas las medidas de seguridad adoptadas son correctas.
- d) Durante la jornada los participantes realizarán limpieza de manos periódicamente con jabón y soluciones hidroalcohólicas.
- e) Los grupos no coincidirán a la misma hora en los lugares de desarrollo de las actividades.
- f) Si el menor toma alguna medicación debe ser indicado en la hoja de inscripción. Además, el primer día de campus se tendrá que informar de dicha medicación al coordinador/a de la actividad y entregarle una autorización para poder suministrar la misma, sin ella no se suministrará ningún tipo de medicación.

Artículo 11.- Otras medidas a cumplimentar.

- 1. Diariamente el/la participante deberá traer (marcado con su nombre) una mochila con: gorra, botella de agua y almuerzo de media mañana, además de su mascarilla.
- 2. Será causa de baja alterar de forma grave el funcionamiento de la actividad, cualquier tipo de actuación violenta, así como el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos, tanto por parte de los niños como de su padre/madre o tutor legal.
- 3. El Ayuntamiento y la empresa contratada para realizar este programa declinan cualquier tipo de responsabilidad sobre pérdida o deterioro de los materiales que lleven los niños al campus: juguetes, ropa, etc.

Artículo 12. Recogida de menores.

PARA LA RECOGIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS es obligatorio estar autorizado por el/la solicitante en la inscripción o las que se indiquen posteriormente al coordinador/a del actividad.

A la hora de la recogida se firmará la hoja habilitada para controlar la asistencia y presentar el DNI o NIE a los responsables de la actividad. No se entregará ningún menor a persona no autorizada.

Artículo 13. Protección de datos

Los datos recogidas en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 4. Organización

El Ayuntamiento de Puntagorda se reserva la potestad de reorganizar tanto los grupos de edad como la asignación de horarios, para adecuar los ratios y actividades a la normativa establecida por las autoridades sanitarias.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias

- **1.** La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases que rigen la misma y el cumplimiento de la obligaciones que conlleva dicha participación.
- **2.** El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias supondrá perder la condición de beneficiario.
- **3.** Será causa de baja alterar de forma grave el funcionamiento de la actividad, cualquier tipo de actuación violenta, así como el incumplimiento reiterado de los horarios establecidos, tanto por parte de los niños como de su padre/madre o tutor legal.
- **4.** El Ayuntamiento y la empresa contratada para realizar este programa declinan cualquier tipo de responsabilidad sobre pérdida o deterioro de los materiales que lleven los niños al "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO": juguetes, ropa, etc.

Artículo 16.- Modificaciones.

La presente convocatoria está sujeta a posibles cambios y modificaciones como consecuencia de la actual crisis sanitaria por COVID-19.



ANEXO I

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL "I CAMPUS LUDICO RECREATIVO"

DATOS PERSO	NALES:				
Nombre Apellidos:)
DNI.:					
				 _	
		declarante		notificaciones	
Teléfonos de co	ntacto:				
MANIFIE	STA:				
desea participal menores, declar	r en el mi a:		adre/padre/tut	ÚDICO RECREAT esentante legal d	
Nombre		Parentesc	o DNI	Fecha Nacimiento	de
				- Tradimidito	
2. Los m	enores a i	nscribir son los si	guientes:		
Nombre		Parentesc	o DNI	Fecha Nacimiento	de



3 Que los progenitores trabajan de manera presencial:

Progenitor/tutor/representante legal	Empresa y lugar del centro de trabajo	Horario laboral

4. Qué las personas autorizadas a recoger a los menores de ser admitidos son:

Nombre	Р	DNI
	arentesco	

- 5. Que el menor no padece ninguna enfermedad infecto/contagiosa.
- 6. Que SI/NO toma medicación.

En caso de tomar, la medicación es	у	la
posología de la misma es	,	

7. Que acepta las bases que regulan la presente convocatoria.

SOLICITA, la participación de los menores señalados en el I CAMPUS LÚDICO RECREATIVO"

Documentación adjunta:

- **O** Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
 - O Libro de familia.
- **O** Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante.
- **O** Circunstancias y datos económicos de los miembros de la unidad familiar computables. Se acompañará una fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2019. Si no existiera ingresos laborales alguno, se acreditará con la pertinente certificación negativa.
 - O Contratos de trabajo.
- **O** Certificado de la empresa en el que conste que los padres trabajan y el horario de la jornada de trabajo.
 - O Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad infecto/ contagiosa.



AUTORIZO la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

DECLARO que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de participación en la convocatoria "I CAMPUS LÚDICO RECREATIVO"

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la Constitución nº 4; 38789 Puntagorda, todo ello en cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(Firma)		
Puntagorda,	de	de 202

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

